



Información proporcionada por Tesorería General de la República

Inscripción en el registro de personas jurídicas

Última actualización: 30 marzo, 2026

Descripción

Si eres una o un receptor de fondos públicos que proviene de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos, insíbete en el registro de personas jurídicas a cargo de la Tesorería General de la República (TGR).

Importante: si recibes bonificaciones del ámbito público (sin estar inscrita o inscrito en el registro), tendrás que restituirlas, incluyendo el reajuste conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPS) y el interés máximo convencional.

Obtén [más información](#).

Solicita el registro durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**.

Inscríbete en el registro

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.

Obtén más información

Si tienes dudas:

- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).

Lee el marco legal

[Resolución Exenta N° 1.296](#), de 2004, que crea registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento.